

Dec. No. 158-89 que modifica los Artículos 1 y 2 del Decreto No. 628-86 del 28 de julio de 1986.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifican los Artículos 1 y 2 del Decreto No. 628-86, del 28 de julio de 1986, para en lo adelante riga de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se crea la Zona Franca Industrial de Villa Mella, la cual queda bajo la administración técnica y operativa del Parque Industrial Villa Mella, S.A.".

"Artículo 2.- Las condiciones bajo las cuales se desarrollará, funcionará y operará la Zona Franca Industrial de Villa Mella, serán convenidas mediante contrato entre el Estado Dominicano y el Parque Industrial Villa Mella, S.A.; dichas condiciones se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y a las regulaciones previstas en este Decreto".

Artículo 2.- Envíese a a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 159-89 que autoriza a varias personas físicas y morales extranjeras a adquirir inmuebles en el país.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 159-89